

DECRETO

Expediente: 4/2024 (G-405/2024)

Procedimiento: Subvenciones directas o nominativas.

Asunto: SUBVENCIONES NOMINATIVAS ASOCIACIONES 2024.

Visto que el artículo 232.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que *“En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen”*.

Visto que el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), contempla una serie de subvenciones nominativas individualizadas, cuyo detalle figura tanto en el Anexo de Subvenciones como en las Bases de Ejecución del presupuesto citado, a favor de diversas asociaciones de este municipio.

A la vista del expediente administrativo tramitado al efecto en el que, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 7 de marzo de 2024 y entre otros documentos, consta el Informe de la Intervención Municipal Nº. 31/2024, de 8 de marzo, y los documentos de retención de crédito con Nº. 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639 y 1640.

Visto que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo al procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, permite que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones pueda iniciarse de oficio y terminar con la resolución de concesión de la subvención, que deberá incluir los extremos que en tal precepto se relacionan y que, asimismo, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana, de 8 de marzo, en la que se recogen las condiciones y compromisos aplicables a las subvenciones cuya concesión se pretende, de acuerdo con la normativa vigente.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la LGS, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Visto el contenido de la normativa de subvenciones a que se ha hecho referencia, y en uso de la competencia prevista en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía; mediante la presente,



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones previstas nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Argés, con el detalle que a continuación se explicita:

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE (€)
				CIF		
3	924	480.06	Participación ciudadana. Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RETAMA	Fomento de la participación ciudadana y ayuda para realización de las distintas actividades que sean de interés desarrolladas por las asociaciones inscritas en el Registro municipal	2.200'00
				G-45244266		
4	924	480.07	Participación ciudadana. Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	HOGAR CLUB PENSIONISTAS SAN EUGENIO	Fomento de la participación ciudadana y ayuda para realización de las distintas actividades que sean de interés desarrolladas por las asociaciones inscritas en el Registro municipal	2.200'00
				G-45250040		
5	924	480.08	Participación ciudadana. Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	ADACE CLM	Apoyo a los afectados y familiares de personas con daño cerebral sucedido	3.200'00
				G-45525201		
6	924	480.09	Participación ciudadana. Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	ASOCIACIÓN DE MAYORES LA AMISTAD	Fomento de la participación ciudadana y ayuda para realización de las distintas actividades que sean de interés desarrolladas por las asociaciones inscritas en el Registro municipal	2.000'00
				G-45827086		
7	924	480.10	Participación ciudadana. Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	AMPA SAN EUGENIO	Fomento de la participación ciudadana y ayuda para realización de las distintas actividades que sean de interés desarrolladas por las asociaciones inscritas en el Registro municipal	2.000'00
				G-45227964		
8	924	480.11	Participación ciudadana. Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	AMPA TORRE CERVATOS	Fomento actividades educativas y participación de los padres de los alumnos	2.000'00
				G-45746575		
9	924	480.12	Participación ciudadana. Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	CDE FREEDOM EXTREME	Promoción y fomento actividades físico-deportivas	300'00
				G-45818291		



10	924	480.16	Participación ciudadana. Transferencia corriente a instituciones sin fines de lucro	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD R4500499 A	Fomento de la participación ciudadana y ayuda para realización de las distintas actividades que sean de interés desarrolladas por las asociaciones inscritas en el Registro municipal	2.150,00
TOTAL						16.050,00

SEGUNDO.- Someter las subvenciones nominativas recogidas en el apartado PRIMERO precedente, a las siguientes **CONDICIONES**, de acuerdo con la Propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana, de 8 de marzo de 2024:

1. **Objeto:** Colaborar con instituciones vecinales sin ánimo de lucro fomentando así tanto la participación ciudadana como la dinamización social en el municipio. En concreto, las actividades subvencionables serán las siguientes:

- **Cultura:** Cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias, las letras, formación y cursillos.
- **Deportes:** Organización y promoción de actos y actividades deportivas de cualquier tipo.
- **Festejos:** Organización de actividades festivas en las celebraciones y Fiestas del Municipio.
- **Juventud y Tercera Edad:** Las destinadas a ocio y tiempo libre, tales como musicales, campamentos, actividades recreativas en general y las destinadas a investigación, documentación y asesoramiento relacionadas con la población infantil y juvenil y la tercera edad.
- **Empleo y formación:** Las actividades encaminadas a la formación, asesoramiento y promoción de los colectivos afectados por especiales problemas laborales (mujeres, jóvenes, etc...).
- **Medio ambiente:** Actividades orientadas al fomento, rehabilitación y promoción del medio ambiente.
- **Promoción vecinal:** Las actividades destinadas a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos e información en los asuntos que le atañen.

2. **Plazos:**

- De ejecución de la actividad a la que se destina la subvención: Del 01/01/2024 hasta el 30/10/2024.
- De justificación: Hasta el 01/11/2024.

3. **Forma de pago:**

El reconocimiento de las obligaciones y su pago, se hará efectivo del siguiente modo:



- El 50 % del importe total de la cantidad concedida, que tendrá carácter anticipado a la justificación, en el momento que recaiga resolución favorable, una vez presentada la siguiente documentación dentro de los VEINTE días hábiles que se concederá al efecto:
 - a. Documento de aceptación de la subvención, conforme al modelo que figura en el **ANEXO I**.
 - b. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención, conforme al modelo que figura en el **ANEXO I**.
 - c. En el caso de que aún no conste en las oficinas municipales o se haya producido algún cambio o modificación con respecto a la última presentada; ficha de terceros, debidamente sellada por la entidad bancaria que corresponda, conforme al modelo 102, descargable desde la web de este Ayuntamiento de Argés, a través del siguiente enlace:
<http://arges.es/wp-content/uploads/2021/04/MODELO-102-FICHA-DE-TERCEROS-IBAN.pdf>
 - d. Relación actualizada de socios.

Pese a tratarse de un pago anticipado, a la vista de su importe, no se exigirá en ningún caso la constitución de la garantía a que se refiere el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- El resto, correspondiente al segundo 50%, una vez realizada la actividad y tras presentar la documentación que se señala en el siguiente apartado, relativo a la Justificación.

4. Justificación:

Antes del 1 de noviembre de 2024, las Asociaciones beneficiarias deberán presentar en este Ayuntamiento la justificación de las cuentas de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

- a. **Memoria** detallada de todas las actividades desarrolladas por la asociación durante el ejercicio 2024, firmada por el Presidente de la asociación, con indicación expresa de las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos, ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO II**.
- b. **Cuenta justificativa** de los ingresos y gastos de la asociación durante el ejercicio 2024, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO III**.

El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar a la Corporación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada.

En todo caso, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley General de subvenciones, el importe de la subvención concedida no podrá ser de tal



cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- c. **Facturas** a nombre de cada asociación, que deberán reunir todos los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, justificativas de los gastos efectuados, relacionados en todo caso con las actividades realizadas. Las facturas serán originales o copias compulsadas. No se admitirán facturas que justifiquen comidas, gastos de luz, teléfono, o cualquier otro gasto general que no derive de forma directa de la actividad de que se trate.
 - d. **Justificante** de que los efectos anteriores han sido pagados por el beneficiario, bien mediante firma, nombre y DNI reconociendo el pago del tercero a que vaya destinado, bien mediante extracto comprensivo del adeudo bancario, siempre que tanto el receptor como el beneficiario queden perfectamente identificados.
 - e. Documentación justificativa de **hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o habilitación a esta Administración para su obtención (modelo 170).
5. **Compatibilidad:** Las subvenciones que mediante el presente se conceden, serán compatibles con cualquier otro tipo de ayudas, subvenciones, ingresos o análogos, recibidos por el beneficiario para la realización del objeto de la ayuda, si bien el importe de la subvención concedida más los demás ingresos que se puedan recibir por el mismo concepto, no podrá superar el importe total del coste de la actividad subvencionada, justificado por los gastos que figuren en la cuenta justificativa a que se refiere el número anterior.
6. **Publicidad:**

En las actividades objeto de la subvención, se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Argés.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, **otorgándoles un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde la recepción de la notificación de este Decreto, a fin de que presenten la documentación a que se refiere el número 3 del punto SEGUNDO precedente (letras “a” a “d”)**, autorizándose y disponiéndose el gasto en la fecha de presentación del documento de aceptación de la subvención, conforme al **ANEXO I**.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención, para su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo Sexto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado.



QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí
EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I: ACEPTACIÓN SE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLICITANTE (o Representante de la Entidad Beneficiaria)	Denominación Entidad o Nombre Beneficiario/a			DNI/CIF	
	Domicilio:				
	Localidad:			CP:	
	Teléfono:		Móvil:		
	e-mail:				
	Nombre Representante:				
	D.N.I.:				
	Domicilio:				
	Localidad:			CP:	
	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:				
	IMPORTE SUBVENCIÓN:				

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abajo firmante, en nombre propio o como representante legal de la Entidad subvencionada, **ACEPTA** expresamente la **Subvención** concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Argés que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en la resolución de la concesión, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Asimismo, el abajo firmante declara los siguientes extremos:



Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en el Decreto de Alcaldía por el que se aprobado la concesión de la subvención.

Que la entidad cumple las obligaciones que, para los perceptores de ayudas y subvenciones, establece el artículo 14 de la misma Ley.

Que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para cuya comprobación por la Administración se adjunta el modelo 170 debidamente firmado o bien los certificados que así lo acreditan.

ADVERTENCIA: Se advierte al beneficiario que la concesión de la subvención estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

INFORMACIÓN BÁSICA: Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento SUBVENCIONES, responsabilidad del Ayuntamiento de Argés, con la finalidad de gestionar todo el procedimiento que la actividad lleva aparejado y ante la que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante la presentación de la solicitud. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede accederse a la información adicional a través de la sede electrónica municipal, dentro del apartado POLÍTICA DE PRIVACIDAD (URL: <https://argés.sedelectronica.es/privacy.4>).

En _____, a _____ de _____ de 2024.

(Firma del Representante legal de la entidad beneficiaria)

ANEXO II: MEMORIA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2024

PROGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO							
Nombre de la entidad perceptora:							
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	CALENDARIO		DURACIÓN		PARTICIPANTES/BENEFICIARIOS	GASTO (€)	GASTO IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN (€)
	Desde	Hasta	Días	Horas			
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							

En Argés (Toledo), a ____ de ____ de 2024.



(Firma y sello Presidente de la Entidad)

NOTA: En el supuesto de no disponer de espacio suficiente para cumplimentar la totalidad de los datos de uno o varios epígrafes del formulario anterior, utilícese el formato del epígrafe en cuestión tantas veces como sea necesario para completar su contenido, numerando sucesivamente las páginas "repetidas".

ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA

CUENTA JUSTIFICATIVA					
Nombre de la Entidad perceptora					
Cantidad concedida	€	Cantidad justificada	€		
<p>Don/Doña:, Presidente /a de la Entidad arriba indicada, certifico que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de subvención de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:</p> <p>a) Relación de facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (de los que se acompaña fotocopia compulsada) correspondientes a gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención:</p> <p><i>[NOTA: La relación de facturas deberá ascender, como mínimo, al importe de la subvención concedida]</i></p>					
Acreedor	CIF	Concepto	Nº. Factura	Fecha Factura	Importe (sin IVA)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
Importe Total			Euros		
b) Total gastos efectivamente realizados en el ejercicio			Euros		
	1.				€



c) Total ingresos recibidos en relación con la actividad objeto de subvención:	2.	€
	3.	€
	TOTAL	

La subvención que financia dicho gasto, tanto en su concesión como en su justificación, se ha ajustado a las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Argés (Toledo), a ____ de ____ de 2024.

(Firma y sello Presidente de la Entidad)

NOTA: En el supuesto de no disponer de espacio suficiente para cumplimentar la totalidad de los datos de uno o varios epígrafes del formulario anterior, utilícese el formato del epígrafe en cuestión tantas veces como sea necesario para completar su contenido, numerando sucesivamente las páginas "repetidas".

